

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO No. CI-SFP- 189/2015

EXPEDIENTE No. CI/123/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil quince.

VISTO: El estado que guarda el expediente No. CI/123/15 del Índice de este Comité de Información, correspondiente al procedimiento de acceso a la información, derivado de las solicitudes presentadas el 16, 19 y 20 de enero de 2015, a través del INFOMEX, a las que corresponden los números de folio 0002700010415, 0002700011115, 0002700014015, 0002700014315, 0002700014815, y 0002700015215, y

RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Folio 0002700010415

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"Esta Contraloría Ciudadana le solicita al Órgano Interno de Control en el IMSS todos los documentos que han recibido por parte de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el día de hoy, y que se refieran a Dentilab, S.A. de C.V. ..." (sic).

Folio 0002700011115

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"Esta Contraloría Ciudadana le solicita al Órgano Interno de Control en el IMSS todos los documentos que esta Contraloría ha enviado a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el día de hoy, y que se refieran a Dentilab, S.A. de C.V. ..." (sic).

Folio 0002700014015

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"Esta Contraloría Ciudadana le solicita a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública todos los documentos que esta Subsecretaría, o cualquiera de las Unidades, Coordinaciones o Áreas que dependen de ella, han emitido en el transcurso de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el día de hoy, y que se relacionen a la persona moral Dentilab, S.A. de C.V. ..." (sic).

Folio 0002700014315

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"Esta Contraloría Ciudadana le solicita al Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública todos los documentos que esta dirección, o cualquiera de las Unidades, Direcciones o Áreas que dependen de ella, han emitido en el transcurso de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el día de hoy, y que se relacionen a la persona moral Dentilab, S.A. de C.V. ..." (sic).

Folio 0002700014815

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO No. CI-SFP.- 189/2015
EXPEDIENTE No. CI/123/15

- 2 -

"Esta Contraloría Ciudadana le solicita al Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública la información documental (de la naturaleza que sea) que consigne, evidencie y/o contenga todos los comunicados o documentos que el órgano Interno de Control en el IMSS le ha hecho llegar a esta dirección, o cualquiera de las Unidades, Direcciones o Áreas que dependen de ella, y que se relacionen a la persona moral Dentilab, S.A. de C.V. ..." (sic).

Folio 0002700015215

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"Esta Contraloría Ciudadana le solicita a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública la información documental (de la naturaleza que sea) que consigne, evidencie y/o contenga todos los comunicados o documentos que el órgano Interno de Control en el IMSS le ha hecho llegar a esta Subsecretaría, o cualquiera de las Unidades, Coordinaciones, Direcciones o Áreas que dependen de ella, y que se relacionen a la persona moral Dentilab, S.A. de C.V. ..." (sic).

II.- Que la Unidad de Enlace turnó por medios electrónicos dicha solicitud al Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, unidades administrativas que consideró competentes para contar con la información, y en consecuencia localizaran las que son materia del presente procedimiento de acceso a la información.

III.- Que la información que se solicita en dichos folios, es de advertirse fue solicitada por la misma persona y que la información requerida es de la misma naturaleza, en tanto se encuentra relacionada con obtener la información documental referente a la empresa Dentilab, S.A. de C.V.

IV.- Que mediante oficio No. 00641/30.16/007/2015 de 9 de febrero de 2015, el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó a este Comité de Información, con apoyo en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la ampliación del plazo para otorgar las respuestas solicitadas, con el objeto de realizar una búsqueda minuciosa de la información.

V.- Que este órgano colegiado no cuenta aún con suficientes elementos para pronunciarse sobre el conjunto de información solicitada en el folio que nos ocupa, en su caso, emitir resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VI.- Que se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas, observando en lo conducente los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

VII.- Que de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 7 del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, resolver y dictar los acuerdos que sean necesarios en el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 7, 57 y 71 del Reglamento de dicha Ley; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- Del análisis a las solicitudes de acceso a la información, se advierte la coincidencia en el petionario que las formula, requiriéndose en éstas, información de la misma naturaleza, relacionada con obtener acceso a la información documental referente a la empresa Dentilab, S. A. de C.V.; por lo que deviene su acumulación prevista en el artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletorio en la materia de acceso a la información en términos del diverso 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para su atención conjunta en el expediente en que se actúa.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO No. CI-SFP.- 189/2015

EXPEDIENTE No. CI/123/15

- 3 -

TERCERO.- Si bien, se ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta en términos de lo previsto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme a lo indicado en el Resultando IV, y en tanto la determinación de su ampliación es una facultad discrecional de este órgano colegiado, ello no implica que su ejercicio pueda realizarse en forma irrestricta, sino que encuentra su limitante en la garantía de legalidad tutelada por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone el deber de toda autoridad de fundar y motivar la causa legal de proceder.

Así las cosas, dado que se advierte la imposibilidad para pronunciarse y en su caso, determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con suficientes elementos para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señalada por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse la búsqueda en forma minuciosa y exhaustiva en la unidad administrativa y, con ello tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 68, último párrafo y 71, de su Reglamento, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por veinte días hábiles.

Se computará dicha ampliación a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución, fecha en que fenece el plazo para otorgar respuesta según el lapso transcurrido entre su presentación en el INFOMEX y este Acuerdo, y por consiguiente, transcurrirá del 17 de febrero al 17 de marzo de 2015, en virtud de que son inhábiles los días 21, 22, 28 de febrero, y 1, 7, 8, 14, 15, y 16 de marzo del año en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de la citada anualidad.

Por lo expuesto y fundado, es de acordarse y se

ACUERDA

PRIMERO.- Se acumulan de oficio a la solicitud de acceso a la información con folio 0002700010415, las identificadas con los números de folio 0002700011115, 0002700014015, 0002700014315, 0002700014815, y 0002700015215, integradas en el expediente en que se actúa.

Asimismo, se determina la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes con número de folio 0002700010415, 0002700011115, 0002700014015, 0002700014315, 0002700014815, y 0002700015215, requerida por el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo indicado en el Considerando Tercero.

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión señalado en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 80 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se hace del conocimiento del peticionario que los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta accediendo desde la página inicial de Internet del mencionado Instituto, elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a las unidades administrativas señaladas en este acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, Alejandro Durán Zárate, Director General Adjunto de Servicios e Innovación Jurídicos, como suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente del Comité de Información; Jesús Guillermo Núñez Curry, Director de Enlace, como suplente del Director General de Denuncias e Investigaciones, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro del Comité de Información, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.

Alejandro Durán Zárate
Jesús Guillermo Núñez Curry
Roberto Carlos Corral Veale

